PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
TOL-MC-CGR-004-2025

INVITACIÓN PÚBLICA

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA

IBAGUE, ABRIL DE 2025

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se permite formular la siguiente Invitación Pública para presentar ofertas en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA TOL-MC-CGR-004-2025

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuyo objeto social o actividad comercial, se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades de la normatividad vigente y las establecidas en la Constitución Política de Colombia.

De la misma manera y en concordancia con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CGR: "CONVOCA A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA QUE DESARROLLEN LA VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN."

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

1.1 COMPROMISOS ASUMIDOS

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.

- El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra

el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.

- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 OBJETO A CONTRATAR

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Huila, está interesada en contratar **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA**

Alcance del Objeto

Servicio de mantenimiento de las instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegida del Tolima, consistente mantenimiento y adecuación de las instalaciones y aires acondicionados

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

La intermediación objeto del presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

DESCRIPCION	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300
Mantenimiento de sistemas eléctricos.	26121600
Mantenimiento de sistemas de fontanería y saneamiento.	72131100
Servicios de impermeabilización.	72131700
Servicios de mantenimiento de sistemas de aire acondicionado.	78101500
Mantenimiento de sistemas HVAC (calefacción, ventilación y aire acondicionado).	40101600
Mantenimiento de sistemas de refrigeración	40101700
Mantenimiento de equipos de climatización y refrigeración comercial.	40101701
Servicios de limpieza y mantenimiento general.	76120000
Servicios de limpieza de edificios.	76110000

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS APLICABLES

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento, por lo cual se verificará que éstos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y se ajusten a las necesidades de la Entidad. El resultado de la comprobación sólo acredita si la oferta CUMPLE o no CUMPLE técnicamente, así:

La Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, requiere realizar el mantenimiento y adecuación de las instalaciones y aires

acondicionados de las instalaciones de propiedad de Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental del Tolima, con las siguientes especificaciones técnicas:

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	unidad medi	Cantidad
PRELIMINAR	1	72101510	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	5,00
	2	72101513	REGATA PARA REPOSICION REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS EXISTENTES	ML	29,70
	3	72141705	DEMOLICION DE BALDOSA Y/O BALDOSIN	M2	26,10
	5	76111501	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES	M2	26,10
	6	72101500	ACARREO INTERNO EN OBRA O TRAMOS SUPERIORES A 80 METROS	M2	26,10
PISOS Y ENCHAPES	15	72154002	ALISTADO DE PISO	M2	26,10
	16	30111505	MORTERO PARA REGATAS	ML	36,30
	17	30161709	ENCHAPE PISO BALDOSA PORCELANATO 60X60 CM	M2	26,10
INSTALACION HIDROSANITARIA	19	72101510	INSTALACION APARATO SANITARIO	UND	5,00
	20	30181507	REPOSICION SIFONES LAVAMANOS Y ORINALES	UND	18,00
	21	30181702	REPOSICION GRIFERIA LAVAMANOS INSTITUCIONAL TIPO PUSH	UND	6,00
	22	30181702	REPOSICION GRIFERIA ORINAL TIPO PUSH	UND	6,00
	23	30181507	REPOSICION SIFON LAVAPLATOS	UND	1,00
	24	30181702	REPOSICION GRIFERIA LAVAPLATOS	UND	1,00
	25	40171607	TUBERIA SANITARIA PVC 3"	ML	18,10
	26	40171607	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	18,20
MANTENIMIENTO TERRAZA	27	72154005	MANTENIMIENTO DE JUNTAS EN MANTO IMPERMEABLIZANTE TERRAZA	ML	550,00
	28	72154005	INSTALACION DE MANTO IMPERMEABILIZADANTE TERRAZA	M2	34,77
OTROS	29	76111500	ASEO GENERAL	M2	121,61
	30	72101513	SONDEO BAJANTES DRENAJE	UND	8,00
MANTENMIENTO AIRES ACONDICIONADOS PISO 1	31	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA LG,VRF HORARIO NOCTURNO	UN	1,00
	32	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FANCOIL DUCTO, LG, VRF, ENTRE 36,000 Y 54,000 BTU HORARIO NOCTURNO	UN	8,00
	33	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO TIPO CASSTTE DE AUDITORIO, SAMSUMG, 5 TR HORARIO NOCTURNO	UN	2,00
	34	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO TIPO MINISPLIT DE UPS SOTANO, TRANE, 12000 BTU/H HORARIO NOCTURNO	UN	1,00
MANTENMIENTO AIRES ACONDICIONADOS PISO 2	35	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA MAESTRA Y ESCLAVA, LG VRF HORARIO NOCTURNO	UN	2,00
	36	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FANCOIL DUCTO, LG, VRF, ENTRE 36,000 Y 54,000 BTU/H HORARIIO NOCTURNO	UN	10,00
MANTENMIENTO AIRES ACONDICIONADOS PISO 3	37	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDESADORA MAESTRA Y ESCLAVA LG, VRF, ENTRE 36,000 Y 54,000 BTU/H	UN	2,00
	38	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FANCOIL DUCTO, LG. VRF, ENTRE 36,000 Y 54,000 BTU/H HORARIO NOCTURNO	UN	9,00
CUBIERTA	39	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTRACCIÓN TIPO HONGO BAÑOS, S&P, MODELO: 5CRHHT120, EN HORARIO NOCTURNO	UN	1,00
	40	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INYECTOR S&P, CDAFH 12/12, 2793 CFM, EN HORARIO NOCTURNO	UN	1,00

ITEM 1 DEMOLICIONES Y ACARREOS

1. Unidad según ítem de obra

2. Descripción y metodología

Se requiere desmontar varios aparatos sanitarios, la demolición de pisos en croncreto, mediante regatas de anchos de 15 cms, para desmonte y reinstalación de nuevas tuberías, de PVC, la demolición de pisos en baldosa con su mortero de instalación, el transporte interno y externo de los sobrantes hasta sitio de disposición, los cuales deberán ser dispuestos según las normatividades ambientales vigentes..

ITEM 2 PISOS Y ENCHAPES

1. Unidad según ítem de obra

2. Descripción y metodología

Consiste en reparar los pisos en porcelanato de 60*60 con su correspondiente alistado en mortero 1:4 y pegacord, las regatas se reparan con mezcla de concreto simple 25000 psi.

ITEM 3 INSTALACION HIDROSANITARIA

3. Unidad según ítem de obra

4. Descripción y metodología

Comprende la reinstalación de los aparatos sanitarios, el cambio de todos los sifones, el cambio de la griferia tipo push de lavamanos y orinales, el cambio de grifería de lavaplatos, el cambio o reposición de la red sanitaria de 3” en PVC, la red hidráulica de ½” en PVC, incluye todos sus accesorios, pegantes y lubricantes.

ITEM 4 MANTENIMIENTO TERRAZA

5. Unidad según ítem de obra

6. Descripción y metodología

Consiste en la limpieza y sello con material impermeable tipo poliuretano de todas las juntas longitudinales y transversales del manto impermeable de la terraza del edifico y la instalación de manto en cuarto de tableros y ductos del aire acondicionado, según métodos y especificaciones del proveedor del manto impermeable.

ITEM 5 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y OTROS

El edificio de la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República (calle 14 No 3ª- 34 Ibagué – Tolima) cuenta con un sistema de aire acondicionado central para los tres pisos del edificio, para un área aproximada de 1.500 M2, altura de 3 mts a cielo raso, mediante cinco unidades manejadores de aire – UAM LG (condensador, filtros, compresor, válvulas, evaporador, tomas de aire, etc) un ventilador LG tipo hongo, ubicadas en la terraza del edificio, con termostatos, redes de distribución en los tres pisos.

También se debe realizar la revisión y mantenimiento de la red eléctrica del sistema de aire acondicionado, de sus tableros de control y manejo, para garantizar la seguridad y funcionalidad del sistema.

Todos los equipos y redes, se distribuyen por edificio, con unidades de manejo en la terraza, las redes por el cielo raso de cada piso a 3 mts de altura, de fácil acceso y mantenimiento.

ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES

El servicio a prestar debe consistir como mínimo en:

Mantenimiento periódico preventivo:

• Limpieza general (serpentín, unidad condensadora, evaporadores, motor compresor, aspas, filtros, componentes eléctricos, etc.)
• Aplicación de líquido desincrustante, desengrasante y anticorrosivo
• Lubricación de partes móviles
• Revisión y ajuste de controles (incluye los remotos)
• Revisión de condiciones de operación (filtraciones, condensaciones, pérdidas, etc)
• Revisión reguladores de Temperatura y termostatos
• Revisión, mantenimiento o regulación de: condensadores, de compresores, ventilador, válvulas de expansión, de posibles bloqueos, cargue de refrigerante, de tarjetas electrónicas y desagüe de condensados, de todos los equipos.
• Revisión de funcionalidad de red de energía eléctrica del sistema (Amperaje y voltaje)
• Presión alta y baja
• Niveles de aceite
• Ruidos y vibraciones
• Informe de observaciones generales

Necesidad de Mantenimiento correctivo:

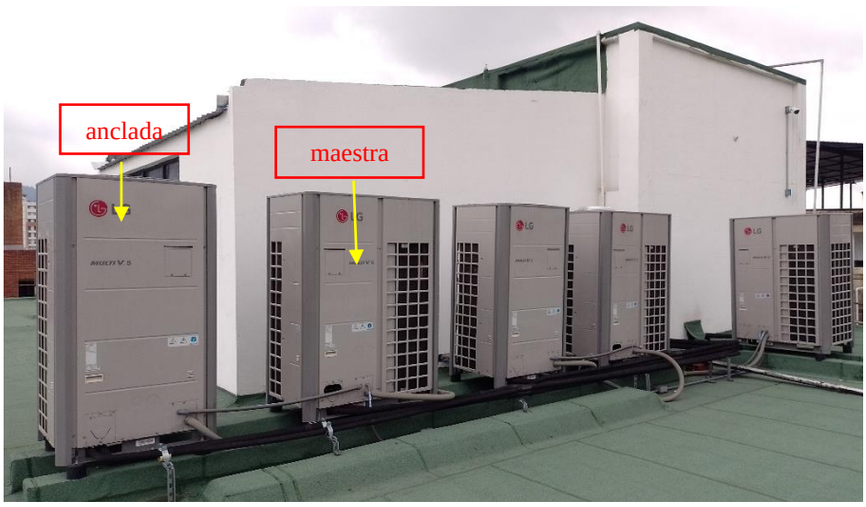
Éste se realizará previa aprobación de la Entidad, cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal de los equipos, el cual deberá cumplirse con el servicio técnico especializado requerido.

SERVICIO TÉCNICO: El contratista dad de proveer; la mano de obra, equipos y suministros necesarios para la idónea ejecución del mantenimiento correctivo, con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos de aire acondicionado.

El contratista deberá presentar el diagnóstico detallado, los informes de necesidades y el cronogramade ejecución, requeridos y aprobados por el supervisor, para estudio y posible aprobación de la Entidad, previo a la ejecución de los trabajos correctivos necesarios.

Para el mantenimiento correctivo, cada vez que se presente la necesidad, el contratista debe entregar cotización de las reparaciones, discriminado el costo de los repuestos - suministros, el IVA y el valor de la mano de obra.

AIRE CENTRAL PARA TRES PISOS DEL EDIFICIO, SON (5) CINCO UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE – UMA, INVERTER MARCA LG.

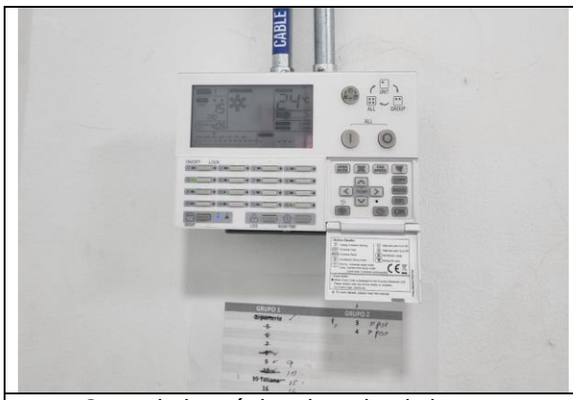


UMAs Modelo V5: ARUV241BTE5 TIPO INVERTER IPX4

Voltaje 220/240 Voltios, frecuencia 60 Hertz
Corriente máxima 72,1 Amperio
Capacidad máxima de fusible 90,0 Amperios
Refrigerante R410 A 16,0 Kg
Presión Máxima permitida (A/B) Presión Máxima admisible (H/L) 4,2/ 2,4 MPa

REFERENCIAS:

204KCSF1JL38 - maestra
207KCRN1Z854 - esclava
206KCXM0Y314 - maestra
207KCAS1Z776 - esclava
206KCVU1K807 - maestra

	
Control electrónico de todo el sistema	control aire de oficina individual



Vista ductos del aire central



Ficha técnica de cada equipo



Tablero de red eléctrica aire acondicionado central, en terraza edificio



Foto de ventilador del aire central marca LG, en terraza del edificio

El mantenimiento periódico, debe como mínimo incluir las siguientes actividades.

ITEM	DESCRPCION
1	Verificar el estado y pulsaciones de la Válvula de Expansión (software LGMV PC, LGMV Mobile)
2	Revisar el estado de los sensores de entrada y salida de refrigerante.
3	Verificar las lecturas de los sensores de entrada y salida de refrigerante, (software LGMV PC, LGMV Mobile)
4	Tomas de temperaturas de la unidad interior (retomo y suministro)_
5	Tomas de lecturas de tensión y amperajes
6	Revisión y ajuste de elementos eléctricos
7	Limpieza y lavado de filtros
8	Limpieza de bandejas de drenaje
9	Limpieza de blower
10	Limpieza del motor ventilador
11	Ajuste de tornillería de ensamble
12	Lavado y limpieza de serpentín unidad interior
13	Verificación de baterías control remoto

RUTINA DE MANTENIMIENTO UNIDADES EXTERIORES

ITEM	DESCRPCION
1	Realizar grabaciones con el software de monitoreo LGMV
2	Revisar las frecuencias y operación de los compresores.
3	Revisar las temperaturas de succión y descarga_
4	Revisar las presiones de alta y baja anotándolas en su reporté de mantenimiento
5	Revisar el estado y lecturas de los sensores.
6	Revisar las frecuencias y operación de los ventiladores

7	Revisar el estada y funcionamiento de las válvulas
8	Realizar lectura de voltaje y amperaje
9	Lavado del serpentín del condensador.
10	Peinado del serpentín del condensador
11	Revisión de las tuberías de refrigerante
12	Ajuste de tornillería
13	Revisión y ajuste de elementos eléctricos.
14	Revisión de las rejillas protectoras de los ventiladores
15	Revisión de aislamiento térmico

Todos los mantenimientos o reparaciones a ejecutar, deben cumplir con el Reglamento de Instalaciones Térmicas Colombiano – RITE.

NOTA: Los anteriores ítems incluyen un estimativo de las actividades, materiales e insumos, su transporte, el equipo y mano de obra requerido para ejecutar, por lo tanto, en la ejecución de la obra el contratista No podrá alegar que no se incluyeron alguno de los insumos o actividades en los ítems propuestos, así en el presupuesto no esté detallado.

El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados para ello debe contar con el apoyo técnico y tecnológico al igual que la infraestructura, equipo y herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los insumos, materiales y elementos que se requieran para las rutinas de mantenimientos preventivos a los equipos del sistema de aires acondicionados, ventilación y extracción mecánica que posee la entidad.

Si dentro de los tres meses subsiguientes al mantenimiento preventivo, el equipo presenta fallas y en el reporte del mantenimiento previo el contratista no se registro falla alguna, el contratista deberá realizar la visita de emergencia sin costo adicional, como garantía del servicio de mantenimiento preventivo prestado previamente.

2.2.1 Requisitos Mínimos

Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas. Es de obligación del contratista el retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las normatividades ambientales vigentes.

El oferente adjudicatario deberá informar a la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima las personas que vayan a prestar sus servicios en el mismo.

El oferente adjudicatario queda obligado y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no tendrá vinculación alguna con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto a la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, él cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en los sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulta responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Tolima no será responsable de los accidentes laborales que pudieran sobrevenir por el ejercicio de su profesión en la Gerencia Departamental del Tolima.

Así mismo, el Contratista dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo.

Es obligación del contratista realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando los escombros y/o residuos de obra y material sobrante a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los escombros interfieran en el desarrollo de la obra, los cuales deberán ser dispuestos según las normatividades ambientales vigentes.

Es obligación del contratista hacer el aislamiento del polvo y ruido de ser el caso, realizar el transporte interno, horizontal y vertical, aislamientos y movilización de equipos y muebles de las oficinas y todos aquellos que sean necesarios para su correcta ejecución y aceptación por el supervisor.

El contratista debe realizar la obra en horarios permitidos por la administración del centro comercial.

2.2.2. Equipo de Trabajo:

El proponente debe anexar con su propuesta carta de intención y compromiso debidamente suscrita, en el que asigna el personal obligatorio mínimo que se relaciona a continuación, para la ejecución de las actividades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Oficial	1
Ayudante	1

2.2.3. Visita a la obra:

La Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental del Tolima busca que el proponente se informe debidamente de las condiciones físicas, así como de los materiales y actividades a desarrollar para la ejecución de la obra.

El proponente debe inspeccionar y examinar el sitio de la obra con el fin de estructurar los precios unitarios de su propuesta, ya que no podrá realizar reclamaciones posteriores de situaciones que puedan ser advertidas por la visita a la obra.

La visita podrá realizarse el día señalado en el cronograma del proceso.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Gerencia determino fijar el presupuesto en la suma de: CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($46.033.569) mcte incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, y gastos en que debe incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación.

Será rechazada la propuesta del proponente que sobrepase en su ofrecimiento económico el total del presupuesto oficial y valores unitarios.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2025 según certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 79625 del 10 de abril de 2025, discriminado en el rubro de funcionamiento –, así: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($46.033.569), incluido IVA, y todos los impuestos de Ley.

2.4 FORMA DE PAGO

La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA pagará al contratista en un solo pago de acuerdo al valor señalado en el acta de recibo del servicio, previa facturación y recibo a satisfacción de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Tolima ubicada en la Calle 14 No. 3A -34 en Ibagué, pago que se encuentra sujeto a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional.

El contratista deberá presentar para el pago a la Gerencia Departamental del Tolima de la Contraloría General de la República la factura acompañada de los soportes respectivos, incluyendo la certificación del recibido a satisfacción del objeto contractual expedida por el Supervisor designado.

NOTA: Cuando a ello hubiere lugar, el contratista deberá presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica valida previamente por la DIAN, de conformidad con la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020 expedidas por la DIAN.

Así mismo, deberá presentar la certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del correspondiente mes de prestación del servicio. Anexar certificación de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, que firme la certificación de paz y salvo

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La CGR efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la CGR.

De igual manera, es obligación por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura, que soporta el valor a cobrar; así como el diligenciamiento de la factura electrónica en el aplicativo SIIF nación, conforme a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago Anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría General de la República si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si se tratare de una micro, pequeña o mediana empresa, el pago deberá realizarse dentro de los 60 días calendario, siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con el artículo 12 de la ley 2024 de 2020.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de treinta (30) días calendario, contados desde el perfeccionamiento del contrato (Comunicación de Aceptación de la Oferta, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única y acta de inicio).

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del contrato será realizado en la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima ubicada en Calle 14 No. 3A -34 en Ibagué

VALOR DEL CONTRATO

El contrato se suscribirá por el valor ofertado por el contratista sin sobrepasar el precio máximo a ofertar CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($46.033.569)

NOTA: Se cancelarán los valores de acuerdo al acta recibo de obra según las cantidades de obra realizadas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.

Los valores contienen todos los impuestos de ley y gastos en que debe incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación.

Nota: El valor del contrato corresponde al valor previamente definido por la Entidad a monto agotable.

2.8 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en la sección III, Capítulo GARANTÍAS, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015,. Como se trata de la prestación de un servicio, se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y a favor de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Tolima – Nit 899.999.067-2, una garantía como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación si hubiere lugar, así:

- **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución de la misma y de sus adiciones, si las hubiere y seis (6) meses más.
 - **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, y seis (6) meses más.
 - **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes**: Una garantía por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia del término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados desde la fecha de terminación de este.
 - **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo, para asegurar el pago de los mismos al personal que emplee el contratista.

- **La Garantía de Estabilidad de la obra:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo, para asegurar el pago de los mismos al personal que emplee el contratista.

Estas garantías deberán constituirse dentro del día siguiente a la fecha de la suscripción del contrato.

El contratista deberá ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

2.9.1 Contratista

Obligaciones generales:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.
b. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
c. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
d. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
e. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato" del SECOP II, la factura y los documentos que lo soporten.
f. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
g. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
h. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
i. Suscribir el acta de inicio como requisito de ejecución del contrato.
j. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la CGR, y proponer alternativas de solución a la misma.
k. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
l. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

Obligaciones Específicas

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Contraloría General de la República.
b. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas.
c. Es obligación del contratista realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando los escombros y/o residuos de obra y material sobrante a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los escombros interfieran en el desarrollo de la obra, los cuales deberán ser dispuestos según las normatividades ambientales vigentes.

d. Es obligación del contratista realizar el transporte interno, horizontal y vertical, aislamientos y movilización de equipos y muebles de las oficinas y todos aquellos que sean necesarios para su correcta ejecución y aceptación por el supervisor.
e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato según los horarios establecidos por la entidad, el cual será requisito para la firma del acta de inicio.
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
h. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo
i. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral, aportes parafiscales, y las referidas a la seguridad industrial o seguridad en el trabajo del personal que labore en la obra durante el término de ejecución del contrato.
j. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
k. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
l. Realizar el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados, de acuerdo a los parámetros, especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, jurídicas, económicas, financieras y comerciales estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por la CGR previa autorización del Supervisor del contrato designado por el Gerente Departamental.
m. Si como resultado del mantenimiento preventivo presenta fallas el equipo y no se ha registrado en el reporte del mantenimiento falla alguna, el contratista deberá realizar la visita de emergencia sin costo.
n. El mantenimiento correctivo incluye todas las visitas de emergencia que sean solicitadas, las cuales deberán tener un tiempo de respuesta de máximo doce (12) horas hábiles, a partir de la llamada del supervisor del contrato.
o. Suministrar los repuestos y accesorios necesarios de óptima calidad para el mantenimiento con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento, previa aprobación del Supervisor; estos mantenimientos se realizarán en el lugar y hora concertado con el Supervisor del contrato, de la misma manera durante la ejecución del contrato el contratista entregará informes al Supervisor una vez se realice el servicio.
p. En caso de requerir, los repuestos suministrados deberán ser nuevos, originales de acuerdo a la marca, clase y línea del equipo del aire acondicionado **y garantizar por el término mínimo de un (1) año la calidad de los repuestos** suministrados en cuanto a materiales, componentes, partes y accesorios.
q. En caso que el equipo objeto de revisión o mantenimiento requiera ser trasladado fuera de las instalaciones de la entidad, debe justificarse su retiro y establecerse el tiempo que estaría fuera de la entidad.
r. Responder por toda pérdida, deterioro, daño, o destrucción sufrida por los equipos de aire acondicionado, durante el tiempo que permanezcan éstos en su poder o custodia, o en razón o con ocasión a los trabajos realizados a los mismos por parte de su personal o dependientes.

2.10 CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019

En el presente proceso de selección, una vez analizado el objeto contractual y la contraprestación del futuro contratista, se considera que los interesados en presentar propuesta no deben dar cumplimiento a la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en consideración a que el contratista, en virtud del presente negocio jurídico no ejercerá función pública, prestara un servicio público o administrara recursos público, ya que los dineros pagados corresponden al precio pagado por la entrega de elementos suministrados (dinero privado).

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa No. 100-019 del 10 de diciembre de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la doctrina especializada expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (conceptos: C-075 del 26 de marzo de 2020 y C-112 del 30 de marzo de 2020).

2.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.12 MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.13 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la CGR de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

2.14 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

2.15 CADUCIDAD

La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la CGR.

2.16 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la CGR.

2.17 LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 ultimo inciso, el presente contrato deberá liquidarse por mutuo acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes, se procederá a la liquidación unilateral de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2.18 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de la CGR.

2.19 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del funcionario del nivel ejecutivo que designe la Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024.

En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024, el Ordenador del Gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

2.20 LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, convoca a las MIPYMES TERRITORIALES, que su domicilio principal este en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, con mínimo un (1) año de existencia, a manifestar interés en participar en el presente proceso de selección, manifestación que deberá realizarse dentro de la oportunidad señalada en el cronograma.

El interesado en manifestar interés deberá adjuntar junto con su manifestación, los documentos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2.21 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de contrato: Contrato de Servicio

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Corresponde a la modalidad de contratación por intermedio de la cual la CGR adelantará la adquisición de bienes, servicios y obras que no excedan el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente del objeto a contratar.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 2º de la Ley 1150, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 2.2.1.1.1.4.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.6.3., 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4., Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente; Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024 y demás normas complementarias o que las sustituyan.

4. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

Actividades del proceso	Fecha/Ho	LUGAR
Publicación Documentos previose invitación pública.	Abril 21 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Visita de Obra	Abril 23 de 2025	Contraloría General Calle 14 No. 3A -34 de Ibagué
Plazo para recepción observaciones a la Invitación Publica	Abril 23 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar convocatoria a Mipyme	Abril 23 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para dar respuesta a las observaciones	Abril 25 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para publicar Aviso de limitación a Mipyme	Abril 25 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para expedir Adendas	Abril 25 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Presentación ofertas.	Abril 28 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Apertura de sobres y publicación de lista de oferentes	Abril 28 de 2025; 3;00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

Verificación de los requisitos habilitantes y técnicos de la oferta con el menor precio.	Abril 29 de 2025.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Publicación Informe evaluación de la oferta.	Abril 30 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Presentación de observaciones al Informe de Evaluación y subsanaciones	Mayo 2 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Respuesta a las observaciones y publicación Informe de evaluación definitivo.	Mayo 5 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Aceptación Oferta	Mayo 7 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Entrega de garantías de ejecución del contrato	Mayo 8 de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

NOTA 1: La validez de la oferta será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para efectos de esta contratación, la Contraloría General de la República verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser presentados en la plataforma SECOP II, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Requisitos de orden jurídico	Cumple/No cumple
Requisitos de orden técnico	Cumple/No cumple
Requisitos de experiencia	Cumple/No cumple

6.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

6.1.1 Carta de presentación de la oferta de acuerdo al Anexo No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

6.1.2 Certificado existencia y representación legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la cámara de comercio respectiva, no superior a un (1) mes. Se verificará que esta autorizado para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.3 Certificación de Aportes Parafiscales de acuerdo al Anexo (4), de estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. En caso de ser persona natural, deberá allegar con la certificación el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la oferta. En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá allegar este documento conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

6.1.4 De acuerdo a la Resolución 0312 del 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, , se exige a los proponentes que adjunten con su propuesta la CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL EN DONDE SE IMPLEMENTE EL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST, dando cumplimiento de los estándares mínimos de conformidad con la Resolución 0312 del 2019, en donde se demuestre el 100% para la vigencia 2024 o vigencia actual, en caso de consorcio o unión temporal este requerimiento debe ser aportado por algún integrante.

6.1.5 Se exige al proponente que adjunte con su propuesta la AUTOEVALUCIÓN, dando cumplimiento de los estándares mínimos de conformidad con la circular 093 del 2023, expedida por el MINISTERIO DE TRABAJO, en donde se demuestre por lo menos el registro 2025 en un valor del 85%, en caso de consorcio o unión temporal este requerimiento debe ser aportado por algún integrante.

Verificación de documentos adicionales.

6.1.6 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal o de su apoderado de la persona jurídica según el caso.

6.1.7 Fotocopia de la Libreta Militar, del proponente persona natural o del representante de la persona jurídica, hombre menor de 50 años. En caso de pérdida de la misma deberá anexar Certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar. (No serán tenidos en cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite).

6.1.8 Formato de Hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica señalado en el artículo 4º. de la Resolución 580 de 1999, con el siguiente contenido: PARÁGRAFO. Este formato deberá ser diligenciado por toda persona jurídica en el momento de celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independiente de su término de duración.

6.1.9 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente

6.1.10 Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.

6.1.11 Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. (Anexo 5)

6.1.12 Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.

6.1.13 Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

6.1.14 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica proponente.

6.1.15 Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016.

6.1.16 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)

NOTA 1: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los numerales del 6.1.10 al 6.1.12 la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades.

NOTA 2: En el presente proceso de selección de contratista no aplica el cumplimiento de publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en virtud de que el negocio jurídico a celebrar no implica que el contratista ejerza funciones públicas, presente un servicio público o administre recursos públicos, pues la contraprestación monetaria corresponde al precio pagado por el servicio prestado. Lo anterior, de

conformidad con la Circular Externa No. 100-019 del 10 de diciembre de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la doctrina especializada expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (conceptos: C-075 del 26 de marzo de 2020 y C-112 del 30 de marzo de 2020).

6.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

6.2.1 Especificaciones técnicas mínimas

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el numeral 2.2. y Anexo 2 – Especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente, su expresión afirmativa de aceptación y presentando los documentos requeridos.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas y soportadas en la oferta presentada.

El proponente debe anexar con su propuesta carta de intención y compromiso debidamente suscrita, en el que asigna el personal obligatorio mínimo que se relaciona a continuación, para la ejecución de las actividades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Ingeniero civil – residente de obra	1

6.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

6.3.1 Requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar la presentación de DOS (2) contratos cuyo objeto haga referencia a las adecuaciones y/o construcción y/o mantenimiento de infraestructura de edificaciones especializadas, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

6.3.2 Requisitos de experiencia diferenciales para oferentes clasificados como MiPymes.

En consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MiPymes, que el proponente MiPymes deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance mantenimiento y adecuación de las instalaciones y aires acondicionados cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones deben contener:
1. Objeto del contrato.
2. Plazo
3. Número del Contrato. (Si existe)
4. Entidad contratante.
5. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
6. Valor final del contrato.
7. Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
8. Firma de la persona competente

NOTA 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la documentación idónea que la contenta, por ejemplo, copia del contrato, actas de inicio, terminación o liquidación; actas de conformación de consorcio u unión temporal.

NOTA 2: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Tolima se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

6.4 OFERTA ECONÓMICA

La oferta ECONÓMICA se debe presentar a través de la plataforma SECOP II.

1. ***OFERTA ECONÓMICA TOTAL:*** *El oferente debe registrar en la plataforma SECOP II el valor total de su oferta económica, sin exceder el presupuesto oficial fijado de* CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($46.033.569) *de lo contrario* ***SE RECHAZA LA OFERTA****.*

2. ***OFERTA ECONÓMICA VALORES UNITARIOS:*** *En esta sección, el oferente deberá presentar en la plataforma SECOP II diligenciado el anexo 3, de lo contrario* ***SE RECHAZA LA OFERTA****.*

La oferta económica valores unitarios - el Anexo 3 deberá cumplir con los siguientes requisitos:

.- El **Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

.- El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO PROPUESTO** del **Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

.- El **VALOR TOTAL PROPUESTO (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad) Anexo No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA**, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

.- En ningún caso el porcentaje total de **A.I.U.** ofertado para el presupuesto podrá ser superior al respectivo porcentaje total de A.I.U. de referencia; igualmente los porcentajes ofertados para sus elementos componentes (Administración 14%, imprevistos 1%, Utilidad 5%), no podrá sobrepasar el porcentaje de referencia indicado para cada uno de ellos, so pena de rechazo de la propuesta.

.- La Validez de la oferta económica será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación de este.

.- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos, indirectos e impuestos que genere la obra, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

.- El valor total de la oferta incluido IVA para el régimen común o el valor total para el régimen simplificado no podrán ser superiores al presupuesto disponible establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido y en el caso de pertenecer al régimen común discriminando el IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la CGR y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

.- Solo se pagarán los trabajos realizados de acuerdo a los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

.- La CGR efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el

contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

.- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

a. Si la propuesta se entrega fuera de la plataforma SECOP II, diferente al establecido por Colombia Compra Eficiente o hayan sido enviadas por e-mail o fax (excepto en caso de indisponibilidad del SECOP II y esta sea debidamente demostrada).

b. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

c. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR en la plataforma del SECOP II, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.

d. Cuando el proponente no tuviere capacidad jurídica para contratar o no la hubiere acreditado.

e. Cuando el proponente suministre datos o documentos que falten a la verdad.

f. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) según sea el caso, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

g. Estar en mora en sus obligaciones al sistema de seguridad social (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 1º Ley 828 de 2003).

h. Cuando no anexe la propuesta económica (Anexo 3) dentro de la plataforma SECOP II en su oferta o, sobre pase el valor del presupuesto oficial total o de alguno de los ítems, o sobre pase el porcentaje total de A.I.U. de referencia; o de los porcentajes ofertados para sus elementos componentes (Administración, imprevistos, Utilidad) establecidos por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Tolima.

i. Cuando no registre en la plataforma SECOP II – OFERTA ECONÓMICA TOTAL - el valor total de su oferta económica según lo señalado por la Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Tolima.

j. El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica y económica, exigidas en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada por los oferentes.

k. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

l. Cuando la oferta sea presentada en una moneda diferente a pesos colombianos.

m. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas las explicaciones por la Contraloría General de la República, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación, explicando sus razones, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

n. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

7. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El menor precio será el único factor para tener en cuenta para la comparación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015. A partir de dicha verificación se procederá a la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

La Contraloría General de la República determinará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta que las propuestas cumplan con los requerimientos exigidos en los documentos del proceso.

8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la presente invitación. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

El Ordenador del Gasto de la Gerencia Departamental del Huila de la CGR designará para la verificación y la evaluación jurídica de la oferta un abogado, para la verificación y evaluación técnica se designará al profesional competente para este efecto.

Esta verificación se adelantará una vez se establezca la oferta con el menor precio y con base en los documentos aportados por el oferente, se hará la verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se procederá con la evaluación del segundo oferente y así sucesivamente. el oferente no habilitado podrá subsanar su propuesta dentro del término establecido en la invitación pública. Si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que el Ordenador del Gasto no acoja la evaluación efectuada por alguno o todos los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de verificación y evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma en el SECOP II.

9. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la Contraloría General de la República adjudicará la contratación de acuerdo con lo previsto en artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021

10. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor precio, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, y de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, para que los oferentes dentro del día hábil siguiente puedan formular las observaciones a que haya lugar.

11. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Contraloría General de la República comunicará al proveedor la aceptación de la oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado. Sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso, cuyo perfeccionamiento y ejecución se indica en el numeral 2.16 de la presente invitación.

NOTA: La Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Huila, podrá declarar desierta la presente contratación mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta como son:

a. Cuando no se presente propuesta alguna;
b. De no lograrse la habilitación de ningún proponente

Ibagué Tolima, abril 21 de abril de 2025

LINA MARIA LAGUNA BERMEO
Gerente Departamental Colegiada del Tolima

Proyectado por: Yuly Hasbleidy Castro, Profesional Universitario (01)
Revisado por: Martha Barriosnuevo Zambrano, Profesional Universitario (02)
Fernando Godoy Bustos Profesional Universitario (02)
Aprobado por: Lina María Laguna Bermeo, Gerente Departamental.
Archivo: TRD-80732-038-contratos

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Colegiada del Tolima
Calle 14 No. 3A -34
Ibagué - Tolima

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA **TOL-MC-CGR-004-2025**

El (los) suscrito (s), obrando en nombre propio y/o en representación de *(nombre del proponente)* conforme con las condiciones que se estipulan en la invitación del proceso en referencia, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para, el **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA**
, de acuerdo con la descripción y especificaciones que se establecen en la invitación.

Plazo de ejecución: Treinta días (30) días calendario.

Dejo constancia de lo siguiente:

a. Manifiesto que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

b. Manifiesto que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de la establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo.

c. Manifiesto que ni yo, ni la persona jurídica que represento nos encontramos incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar ésta información en aplicación del Art 60 de la Ley 610 de 2000.

d. Manifiesto que conozco, acepto y me someto plenamente a las condiciones mínimas expedidas por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Tolima.

e. Manifiesto que la oferta presentada se mantendrá vigente esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha plazo para la entrega de las ofertas, y que la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

f. Manifiesto que si me es adjudicado el contrato objeto de la presente contratación, me comprometo en nombre de la sociedad que represento, a suscribirlo dentro del término establecido en las condiciones mínimas.

g. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada la adjudicación del contrato, obliga a la sociedad que represento a su cumplimiento.

Señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

El teléfono:
E- Mail o correo electrónico:

Atentamente,

Firma,
Nombre,
Documento de identificación:
NIT:
Régimen de Impuestos al que pertenece:

ANEXO 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. OBJETO

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA

2. ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS:

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad dentro de las especificaciones técnicas numeral 2 de los pliegos, de obligatorio cumplimiento, por lo cual se verificará que éstos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y se ajusten a las necesidades de la Entidad. El resultado de la comprobación sólo acredita si la oferta CUMPLE o no CUMPLE técnicamente, así:

La Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República, requiere realizar el resane y pintura de los muros de las instalaciones de propiedad de Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental del Tolima, con las siguientes especificaciones técnicas:

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	unidad medida	Cantidad
PRELIMINAR	1	72101510	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	5,00
	2	72101513	REGATA PARA REPOSICION REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS EXISTENTES	ML	29,70
	3	72141705	DEMOLICION DE BALDOSA Y/O BALDOSIN	M2	26,10
	5	76111501	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES	M2	26,10
	6	72101500	ACARREO INTERNO EN OBRA O TRAMOS SUPERIORES A 80 METROS	M2	26,10
PISOS Y ENCHAPES	15	72154002	ALISTADO DE PISO	M2	26,10
	16	30111505	MORTERO PARA REGATAS	ML	36,30
	17	30161709	ENCHAPE PISO BALDOSA PORCELANATO 60X60 CM	M2	26,10
INSTALACION HIDROSANITARIA	19	72101510	INSTALACION APARATO SANITARIO	UND	5,00
	20	30181507	REPOSICION SIFONES LAVAMANOS Y ORINALES	UND	18,00
	21	30181702	REPOSICION GRIFERIA LAVAMANOS INSTITUCIONAL TIPO PUSH	UND	6,00
	22	30181702	REPOSICION GRIFERIA ORINAL TIPO PUSH	UND	6,00
	23	30181507	REPOSICION SIFON LAVAPLATOS	UND	1,00
	24	30181702	REPOSICION GRIFERIA LAVAPLATOS	UND	1,00
	25	40171607	TUBERIA SANITARIA PVC 3"	ML	18,10
	26	40171607	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	18,20
MANTENIMIENTO TERRAZA	27	72154005	MANTENIMIENTO DE JUNTAS EN MANTO IMPERMEABLIZANTE TERRAZA	ML	550,00
	28	72154005	INSTALACION DE MANTO IMPERMEABILIZADANTE TERRAZA	M2	34,77
OTROS	29	76111500	ASEO GENERAL	M2	121,61
	30	72101513	SONDEO BAJANTES DRENAJE	UND	8,00
MANTENMIENTO AIRES ACONDICIONADOS PISO 1	31	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA LG,VRF HORARIO NOCTURNO	UN	1,00
	32	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FANCOIL DUCTO, LG, VRF, ENTRE 36,000 Y 54,000 BTU HORARIO NOCTURNO	UN	8,00
	33	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO TIPO CASSTTE DE AUDITORIO, SAMSUMG, 5 TR HORARIO NOCTURNO	UN	2,00
	34	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO TIPO MINISPLIT DE UPS SOTANO, TRANE, 12000 BTU/H HORARIO NOCTURNO	UN	1,00
MANTENMIENTO AIRES ACONDICIONADOS PISO 2	35	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA MAESTRA Y ESCLAVA, LG VRF HORARIO NOCTURNO	UN	2,00
	36	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FANCOIL DUCTO, LG, VRF, ENTRE 36,000 Y 54,000 BTU/H HORARIIO NOCTURNO	UN	10,00
MANTENMIENTO AIRES ACONDICIONADOS PISO 3	37	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDESADORA MAESTRA Y ESCLAVA LG, VRF, ENTRE 36,000 Y 54,000 BTU/H	UN	2,00
	38	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FANCOIL DUCTO, LG. VRF, ENTRE 36,000 Y 54,000 BTU/H HORARIO NOCTURNO	UN	9,00
CUBIERTA	39	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTRACCIÓN TIPO HONGO BAÑOS, S&P, MODELO: 5CRHHT120, EN HORARIO NOCTURNO	UN	1,00
	40	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INYECTOR S&P, CDAFH 12/12, 2793 CFM, EN HORARIO NOCTURNO	UN	1,00

NOTA: Los anteriores ítems incluyen un estimativo de las actividades, materiales e insumos, su transporte, el equipo y mano de obra requerido para ejecutar, por lo tanto en la ejecución de la obra el contratista No podrá alegar que no se incluyeron alguno de los insumos en los ítems propuestos, así en el presupuesto no esté escrito.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no tendrá vinculación alguna con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto a la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, él cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en los sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulta responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Tolima no será responsable de los accidentes laborales que pudieran sobrevenir por el ejercicio de su profesión en la Gerencia Departamental del Tolima..

Así mismo, el Contratista dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo.

Es obligación del contratista realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando los escombros y/o residuos de obra y material sobrante a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los escombros interfieran en el desarrollo de la obra, los cuales deberán ser dispuestos según las normatividades ambientales vigentes.

Es obligación del contratista realizar el transporte interno, horizontal y vertical, aislamientos y movilización de equipos y muebles de las oficinas y todos aquellos que sean necesarios para su correcta ejecución y aceptación por el supervisor.

El proponente “ACEPTA” las “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”, manifestación que es suficiente para la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

FIRMA
Nombre del Representante Legal
Cédula de ciudadanía

ANEXO No. 3
OFERTA ECONÓMICA

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	unidad medida	Cantidad
PRELIMINAR	1	72101510	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	5,00
	2	72101513	REGATA PARA REPOSICION REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS EXISTENTES	ML	29,70
	3	72141705	DEMOLICION DE BALDOSA Y/O BALDOSIN	M2	26,10
	5	76111501	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES	M2	26,10
	6	72101500	ACARREO INTERNO EN OBRA O TRAMOS SUPERIORES A 80 METROS	M2	26,10
PISOS Y ENCHAPES	15	72154002	ALISTADO DE PISO	M2	26,10
	16	30111505	MORTERO PARA REGATAS	ML	36,30
	17	30161709	ENCHAPE PISO BALDOSA PORCELANATO 60X60 CM	M2	26,10
INSTALACION HIDROSANITARIA	19	72101510	INSTALACION APARATO SANITARIO	UND	5,00
	20	30181507	REPOSICION SIFONES LAVAMANOS Y ORINALES	UND	18,00
	21	30181702	REPOSICION GRIFERIA LAVAMANOS INSTITUCIONAL TIPO PUSH	UND	6,00
	22	30181702	REPOSICION GRIFERIA ORINAL TIPO PUSH	UND	6,00
	23	30181507	REPOSICION SIFON LAVAPLATOS	UND	1,00
	24	30181702	REPOSICION GRIFERIA LAVAPLATOS	UND	1,00
	25	40171607	TUBERIA SANITARIA PVC 3"	ML	18,10
	26	40171607	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	18,20
MANTENIMIENTO TERRAZA	27	72154005	MANTENIMIENTO DE JUNTAS EN MANTO IMPERMEABLIZANTE TERRAZA	ML	550,00
	28	72154005	INSTALACION DE MANTO IMPERMEABILIZADANTE TERRAZA	M2	34,77
OTROS	29	76111500	ASEO GENERAL	M2	121,61
	30	72101513	SONDEO BAJANTES DRENAJE	UND	8,00
MANTENMIENTO AIRES ACONDICIONADOS PISO 1	31	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA LG,VRF HORARIO NOCTURNO	UN	1,00
	32	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FANCOIL DUCTO, LG, VRF, ENTRE 36,000 Y 54,000 BTU HORARIO NOCTURNO	UN	8,00
	33	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO TIPO CASSTTE DE AUDITORIO, SAMSUMG, 5 TR HORARIO NOCTURNO	UN	2,00
	34	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO TIPO MINISPLIT DE UPS SOTANO, TRANE, 12000 BTU/H HORARIO NOCTURNO	UN	1,00
MANTENMIENTO AIRES ACONDICIONADOS PISO 2	35	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA MAESTRA Y ESCLAVA, LG VRF HORARIO NOCTURNO	UN	2,00
	36	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FANCOIL DUCTO, LG, VRF, ENTRE 36,000 Y 54,000 BTU/H HORARIIO NOCTURNO	UN	10,00
MANTENMIENTO AIRES ACONDICIONADOS PISO 3	37	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDESADORA MAESTRA Y ESCLAVA LG, VRF, ENTRE 36,000 Y 54,000 BTU/H	UN	2,00
	38	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FANCOIL DUCTO, LG. VRF, ENTRE 36,000 Y 54,000 BTU/H HORARIO NOCTURNO	UN	9,00
CUBIERTA	39	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTRACCIÓN TIPO HONGO BAÑOS, S&P, MODELO: 5CRHHT120, EN HORARIO NOCTURNO	UN	1,00
	40	72151200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INYECTOR S&P, CDAFH 12/12, 2793 CFM, EN HORARIO NOCTURNO	UN	1,00

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del

contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los impuestos y estampilla.

FIRMA
Nombre
Cédula de ciudadanía

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT_____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____del año 2025, en Ibague Tolima.

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El Suscrito _____, identificada con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año 2025, en Ibague Tolima.

(Se firma según el caso por:

C.C. No.

ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____ actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigaciones y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Artículo 4, INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REINTERADO).

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año 2025, en Ibagué Tolima.

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación)